

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2010

“Por medio de la cual se emite nota aprobatoria de trabajo de grado modalidad pasantía a unos estudiantes del Programa de Ingeniería Agroindustrial”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución No. 13 de 2010, emanado del Consejo Académico de la Universidad de Sucre, reglamenta los procedimientos y la evaluación de las modalidades de Trabajo de Grado contempladas en el Acuerdo No.01 de 2010;
- Que los estudiantes Cindy Severiche Santos, Alberto Enrique Martínez Guzmán e Iván Ricardo Contreras Bertel del Programa de Ingeniería Agroindustrial solicitaron aprobación del Trabajo de Grado, en la modalidad de pasantía;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en su sesión de los días 28 de mayo y 01 de junio de 2010 (Acta Ext. 03/10) recibió del Coordinador de Pasantías del Programa de Ingeniería Agroindustrial información de las evaluaciones realizadas a los respectivos estudiantes, así como las certificaciones de las horas desarrolladas por cada uno de ellos;
- Que analizada la información anterior;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º Emitir nota **Aprobatoria** del trabajo de grado modalidad pasantía desarrollado en la Cooperativa Integral Lechera del Cesar “COOLESAR” a la estudiante CINDY SEVERICHE BLANCO, identificada con código 331-62790 del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
- ARTÍCULO 2º Emitir nota **Aprobatoria** del trabajo de grado modalidad pasantía desarrollado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Municipio de Sincelejo, al estudiante IVÁN RICARDO CONTRERAS BERTEL, identificado con código 224-92641296 del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
- ARTÍCULO 3º Emitir nota **Aprobatoria** del trabajo de grado modalidad pasantía desarrollado en la Planta Frigorífica “FRIOGAN” con sede en Corozal, al estudiante ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ GUZMAN, identificado con código 224-92546925 del Programa de Ingeniería Agroindustrial.
- ARTICULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2010.

Original firmado por
GUILLERMO GUTIÉRREZ RIBÓN
Presidente

Original firmado por
CARLOS MEDINA MARTÍNEZ
Secretario Ad – Hoc